

442

1888

1888

200

200000
200000

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

CONSTRUCCIÓN EN BLOQUE
 CONSTRUCCIÓN EN MUR
 CONSTRUCCIÓN EN LADRILLO
 CONSTRUCCIÓN EN MADERA
 CONSTRUCCIÓN EN OTRO (ESPECIFICAR)

F.SON: SI NO
 TÍTULO DE PROPIEDAD: TITULO RENTAS LEY 17331
 FECHA: SI NO

VENDEDOR DE OTRA FORMA: SI NO SI

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SELO PREDON DEL TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN	PAREDES		ENTRERISO INTERIOR O CONTRERISO		TECHO O CUBIERTA		TUBOS BAJOS		EQUIPO ESPECIAL		CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN			
			tierra	madera	tierra	madera	caña	madera o lata enquinchado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	tabique modular (vidrio, madera)	si tiene	no tiene	línea de 2° orden	línea de 1° orden		buena	regular	mal
35	1																		55
36	1																		56
37	1																		57
38	1																		58
39	1																		59
40	1																		60
41	1																		61
42	1																		62
43	1																		63
44	1																		64
45	1																		65
46	1																		66
47	1																		67
48	1																		68
49	1																		69
50	1																		70
51	1																		71
52	1																		72
53	1																		73
54	1																		74
55	1																		75
56	1																		76
57	1																		77
58	1																		78
59	1																		79
60	1																		80
61	1																		81
62	1																		82
63	1																		83
64	1																		84
65	1																		85
66	1																		86
67	1																		87
68	1																		88
69	1																		89
70	1																		90
71	1																		91
72	1																		92
73	1																		93
74	1																		94
75	1																		95
76	1																		96
77	1																		97
78	1																		98
79	1																		99
80	1																		100

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 FECHA: _____
 AUTOR: _____
 INSTITUCIÓN: _____
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA: _____
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA: _____
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS: _____
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS: _____
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES: _____
 DIRECCIÓN DE OBRAS: _____
 DIRECCIÓN DE MATERIALES: _____
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA: _____
 DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN: _____
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: _____
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: _____
 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS: _____
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA: _____
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL: _____
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL: _____
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA: _____
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA: _____
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA GENERAL: _____

09/05/12 CENSI

122 V.

092950007

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



**Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA**

Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

200.000

Cedula No. 000000001

Clave Catastral 404 02 08 000

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo: Carta de reclamo. Inspección para parcel.
Sin inspección & orden del jefe

Ricardo Rojas de la Cruz
Firma del Usuario

Elaborado Por:

Informe Inspector:
Revisión de la Inspección

[Firma]
Firma del Inspector

Informe de aprobación:

[Firma]
Firma del Director de Avaluos y Catastro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición de la Sra. Rosa Reyes.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 1º de Mayo de 1944, bajo el No. 33 del Registro de Compraventas, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Partición de Bienes dejados por el Sr. José Flavio Reyes Alvia, autorizada ante la Notaría Pública de ésta Ciudad de Manta, Sr. César Antonio Ochoa, el 8 de Marzo último, celebrada entre los Herederos del Sr. José Flavio Reyes Alvia, correspondiéndole a la Sra. MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, la sexta parte de la mitad del solar y casa urbana situado en este Puerto, Un solar de Cuarenta y una y media varas de frente, por todo el fondo del camino al Mar, contiguo al lote adjudicado a la heredera Mariana de Jesús Reyes Zambrano. La Sexta parte de la mitad del terreno Barbasquillo. La sexta parte del fundo Constancia en Pacoche

De estos predios se han realizado las siguientes ventas.

Con fecha Abril 15 de 1950, se encuentra inscrita la venta hecha por la Sra. Laura Reyes Zambrano y Sra. Aurora Zambrano Viuda de Reyes, a favor del Sr. José Viterbo Reyes Delgado, solar ubicado en los suburbios de este puerto, que tiene 20 varas de frente, por 60 varas de fondo, y lindera: Por el frente la Playa del Mar, por atrás, calle pública, por el costado derecho solar de don Efraín Palacios, y por el Costado izquierdo solar que le queda a la tradente Srta. Laura Reyes Zambrano.

Con fecha 25 de Julio de 1952, se encuentra inscrita la venta hecha por Laura Reyes Zambrano y Vicenta Reyes Zambrano de Cisneros, a favor de Rubén Cuesta Ordóñez y Sra., y Edmundo Cuvi Rodin y Sra., solar ubicado en el barrio Manuel Córdova, de este Puerto, que tiene Setenta y cinco varas de frente, por todo el fondo, desde la calle Ecuador hasta la playa del mar, circunscrito así: Por el frente la calle Ecuador, por atrás la Playa del Mar, por un costado con terrenos de Bolívar Muentes y N. Angulo que antes fue de Segundo Flavio Reyes Zambrano, y por el otro lado con solar de la tradente Laura Reyes Zambrano. La parte que vende Laura Reyes Zambrano, corresponde a la tercera parte del solar vendido, o sean veinticinco varas de frente, por todo el fondo antes expresado.

Con fecha 8 de Octubre de 1953, se encuentra inscrita la venta hecha por la Sra. María Aurora Zambrano viuda de Reyes y Laura Reyes Zambrano de Reyes Pico, autorizada ante la Notaría Primera de este Cantón, el día de ayer, a favor de Henry Mangold Sutter, solar ubicado en el barrio Manuel Córdova, que tiene quince varas de frente, por cincuenta varas mas o menos de fondo, y está circunscrito dentro de los





siguientes linderos: Por el frente la calle Ecuador, por atrás la Playa del Mar, por el Costado Derecho solar que le queda a la vendedora Sra. de Reyes Pico y por el costado izquierdo terrenos de don Viterbo Reyes que antes fue de la vendedora. Solar descrito del que la tradente Sra. Reyes Zambrano de Reyes, vende cinco varas de frente, por todo el fondo.

Con fecha 1º. De Septiembre de 1955, autorizada ante la Notaría 1era de Manta, el día de ayer, se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Juana Barcia Delgado de Molina, un solar ubicado en el barrio Manuel Córdova que tiene 14 varas y 20 pulgadas de frente, por todo el fondo o sean cincuenta varas mas o menos y los siguientes linderos: Por el frente la calle Ecuador, por atrás la playa del mar, por el costado derecho solar de don Edmundo Cuvi, y por el costado izquierdo propiedad de la compradora.

Con fecha 24 de Enero de 1962, se encuentra inscrita la venta, a favor de Srta. Celmira Rivera Montalbán, y Sra. Margarita Montalván Reyes de Acosta Paz y su esposo Pedro Acosta Paz, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 22 del mes actual, solar que se lo divide en dos lotes iguales de ocho metros de frente, por diez metros de fondo cada uno y los siguientes linderos: El de la Srta. Rivera Montalván, por el frente calle pública en proyecto, por atrás, terrenos de la vendedora, por un costado solar que corresponde a la Sra. de Acosta Paz, que se describe a continuación y por el otro lado terreno de los herederos de la Sra. Aurora Zambrano Viuda de Reyes, y el de la Sra. de Acosta Paz: Por el frente calle pública en proyecto, por atrás y un costado terrenos de la vendedora, y por el otro lado el solar antes descrito.

Con fecha 24 de Noviembre de 1965, se encuentra inscrita la venta a favor de Turidu Bullo M, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 del mes actual, solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo de este Puerto, con quince metros de frente por treinta y seis metros por el lado derecho y treinta y ocho metros por el lado izquierdo, lindera: Por el frente terreno de la vendedora, calle pública intermedia, por atrás propiedad de los Sres. Pedro Acosta y Erasmo López Montalván y por los dos costados terrenos de la vendedora.

Con fecha 31 de Mayo de 1966, se encuentra inscrita la venta, a favor de Manuel López Alvia, solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo de este puerto con siete metros de frente, por diez y seis metros de fondo, linderando, por el frente calle dejada por la vendedora, por atrás y los dos costados terrenos de la vendedora.

Con fecha 12 de Diciembre de 1969, se encuentra inscrita la venta, a favor de Carlos Gualberto Gallegos, autorizada ante la Notaría 2da. De Manta, el 3 del mes actual, solar que mide: Por el norte, propiedades de Noemí de Cevallos, de José Cevallos y de Aurora Z de Reyes, longitud de treinta y siete metros, cincuenta centímetros, Sur, propiedad de Celinda Mero de Reyes y treinta y siete metros cincuenta centímetros, Este, propiedades de José Cevallos y Aurora Z. de Reyes, y de Amanda Delgado longitud diez y nueve metros cincuenta centímetros, y oeste, calle sin nombre al malecón longitud diez y nueve metros, cincuenta centímetros.

Con fecha 9 de Julio de 1971, se encuentra inscrita la venta a favor de Reina Zambrano de Bustos Loor, solar ubicado en las inmediaciones del Cementerio Nuevo, que tiene por el Norte, calle sin nombre con treinta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, por el Sur, terrenos de la vendedora y del Sr. Lorgio Murillo con treinta metros, sesenta centímetros, por el Este, calle que baja al malecón con treinta y tres



metros, y por el oeste terrenos de Senobia Alvia y de la vendedora con treinta y tres metros. Con una superficie de Mil cuarenta y un metros quince centímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Mayo de 1972, se encuentra inscrita la venta a favor de Aquiles Alcibiades Delgado López, solar que tiene: Por el frente la calle Flavio Reyes con trece metros, por atrás propiedad de la Sra. Senobia Alvia y Dolores de López con trece metros, por el Costado derecho propiedad que se reservan los vendedores con treinta y seis metros, y por el costado izquierdo propiedad que se reservan los vendedores y de la Sra. Reyna de Bustos con treinta y cuatro metros.

Con fecha 10 de Julio de 1973, se encuentra inscrita la venta a favor de Lorgio Ernesto Murillo Ávila, un terreno que tiene por el frente calle Flavio Reyes y 20 metros, por atrás con la vendedora, y 20 metros, por un costado calle sin nombre y 22 metros, y por el otro costado con Alcibiades Delgado y 22 metros. Con un área total de Cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

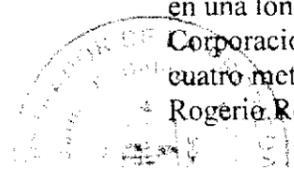
Con fecha Enero 14 de 1975, se encuentra inscrita la venta a favor de Ana Hermencia Delgado Marín, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 6 de Enero de 1975, solar que mide: Por el frente la calle Flavio Reyes, con diez metros, por atrás propiedad de Reina de Bustos, con diez metros, por el costado derecho propiedad de Alcibiades Delgado López con diecisiete metros, y por el costado izquierdo terrenos de la vendedora con diecisiete metros. Con una Sup. De Ciento setenta metros cuadrados.

Con fecha 21 de Junio de 1977, se encuentra inscrita la venta a favor de Patricio Palacios Durán, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 20 de Mayo de 1977, solar que mide: Por el frente con calle pública sin nombre con diecisiete metros, por atrás en parte con la Sra. Dolores Mero de López, y el resto con propiedad de Alcibiades Delgado López con quince metros, por el costado derecho con mas terrenos que le queda a la vendedora Sra. María Laura Reyes Zambrano con veinte metros, y por el costado izquierdo con propiedad del Sr. Lorgio Murillo con veinte metros.

Con fecha Julio 28 de 1977, se encuentra inscrita la venta, a favor de Bernardita Cañizares Pinoargote de Centeno y esposo, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 22 de Julio de 1977, solar ubicado en el barrio Córdova, que mide: Por frente quince metros con calle pública, por atrás los mismos quince metros con propiedad de Dolores Mero López, por el Costado derecho con veinte metros con calle pública, y por el costado izquierdo con veinte metros con propiedad de la Sra. Laura Reyes de Reyes.

Con fecha 13 de Enero de 1978, se encuentra inscrita la venta, a favor de José Mero, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 16 de Diciembre de 1977, solar que mide: Por el frente calle pública y seis metros, por atrás propiedad de N. Delgado López y seis metros, por el Costado derecho propiedad de la Sra. Reyna Zambrano de Bustos y diecisiete metros, y por el costado izquierdo propiedad de Dolores Mero de López y diecisiete metros.

Con fecha Enero 27 de 1989, se encuentra inscrita la venta, a favor de CEPE, autorizada ante la Notaría Trigésima de Quito, el 19 de Agosto de 1988, terrenos que miden. LOTE UNO: Este lote tiene dos coma doscientos setenta y un Has., comprendido en los siguientes linderos: Norte Océano Pacífico en una longitud de cuarenta y seis metros, Sur: propiedad de los herederos del SR. José Flavio Reyes Alvia, en una longitud de ciento quince metros con ochenta centímetros, Oeste: propiedad de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana en una longitud de trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros y al Este, terrenos de propiedad del Sr. Segundo Rogério Reyes Pico, en una longitud de trescientos veinticuatro metros con cincuenta





centímetros. Y LOTE DOS: Un segundo lote de seis coma veintitrés hectáreas comprendida entre los linderos Norte: Océano Pacífico en una longitud de doscientos once metros con veinte centímetros, Sur, con parte del lote que se declara de Utilidad Pública en este acuerdo de propiedad de los herederos del Sr. José Flavio Reyes Alvia, en una longitud de doscientos noventa metros con sesenta centímetros, al Oeste con otra parte del lote que se declara de Utilidad Pública de propiedad de los herederos del Sr. José Flavio Reyes Alvia, en una longitud de trescientos tres metros con sesenta centímetros y Este: terreno expropiado a favor de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana en virtud del Decreto Ejecutivo No. Mil ochocientos cuatro de veintinueve de Abril de 1986. En una longitud de trescientos ochenta y nueve metros.

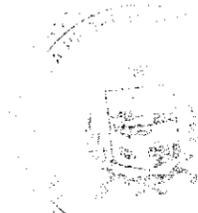
Con fecha Septiembre 9 del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor de Menores Roberto Nicolás, María Laurita y Rosita Elizabeth León Reyes, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 5 de Julio del 2002, solar que mide: Por el frente 22 metros noventa centímetros, y Ave. 12-A, atrás 18 metros, cincuenta centímetros y avenida catorce-A, por el Costado derecho partiendo desde la Avenida Doce A con treinta y cinco metros, treinta centímetros, y propiedad de la Sra. Aída de Bullo desde este punto con un ángulo de noventa grados hacia adentro del terreno con dos metros cincuenta centímetros desde este punto con un ángulo de noventa grados hacia la izquierda con quince metros, treinta centímetros y propiedad de la Sra. Margarita de Acosta, por el Costado izquierdo cincuenta y seis metros cuarenta centímetros y calle veinte y uno. Sup. Mil ciento veintitrés metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados. Inmueble ubicado barrio Córdova.

Con fecha Junio 6 del 2002, se encuentra inscrita la venta a favor de Sra. Nieve Lorena Torres Reyes de Cevallos, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 30 de Abril del 2002, terreno que mide: Por el frente con cuarenta y seis metros setenta centímetros y carretera Terminal Barbasquillo de Petroecuador, por Atrás con sesenta y seis metros diecinueve centímetros y camino público, por el Costado Derecho con doscientos treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, y lindera con propiedad de María Reyes de Reyes, y por el Costado izquierdo con doscientos treinta y un metros noventa y dos centímetros y lindera con propiedad de Vinicio Reyes y Mercedes Reyes. Teniendo una Sup. De Trece mil doscientos ocho metros cuadrados.

Con fecha 6 de Marzo del 2006 se encuentra inscrita venta con demanda hecha por la Sra. María Laura Reyes Zambrano representada por su mandatario el señor Segundo Rogelio Reyes Pico a favor del señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, un terreno ubicado en la zona de Barbasquillo del cantón Manta, que tiene una superficie total de ciento setenta mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados veintidós centímetros cuadrados.

Con fecha 11 de Septiembre del 2006 se encuentra inscrita Posesión Efectiva de los bienes inmuebles dejados por la causante señora María Laura Reyes Zambrano a favor de su cónyuge señor Segundo Rogerio Reyes Pico y de su hija Rosa Aurora Reyes Reyes, celebrada ante el Notario Publico tercero del cantón Manta con fecha 16 de Agosto del 2006.

Con fecha 7 de marzo del 2008 se encuentra inscrita Copia certificada de la Sentencia dentro del Juicio de Prescripción que sigue el señor Pedro Ricardo Baduy Cedeño en contra de los señores Segundo Rogelio Reyes Pico y María Laura Reyes Zambrano y Rosa Aurora Reyes Reyes como representante de los menores Roberto Nicolás, María Laura y Rosa Elizabeth León Reyes, fallo en virtud del cual se declara



dueño del terreno al señor Pedro Ricardo Baduy Cedeño ubicado en el sector conocido como barbasquillo, de esta ciudad de Manta frente a la playa, que tiene por el frente con 40,00 metros y lindera con playa del mar, por atrás con 40,00 metros y lindera con terrenos del señor Segundo Rogerio Reyes Pico y otros, por el costado derecho con 48,00 metros y lindera con calle planificada y por el costado izquierdo con 50,00 metros y lindera con terrenos del Hotel Restaurant Barbasquillo.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha Mayo 21 de 1986, tiene inscrito Prohibición de Enajenar, dictada por el Ministerio de Energía y Minas en contra de Segundo Rogerio Reyes y esposa, para ser destinado a la

Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, inmueble ubicado en el sitio Barbasquillo, sitio denominado Playa Rocosa del Cantón Manta.

Con fecha Julio 22 de 1986, se encuentra inscrita Demanda, contra Segundo Rogerio Reyes Pico, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, propuesta por Ing. Carlos Romo Leroux Morales en calidad de Gerente General de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, sobre terreno ubicado en Barbasquillo sitio denominado Playa Rocosa del Cantón Manta. Sup. 82.460 M2.

Con fecha Marzo 1º de 1993, se encuentra inscrita Demanda Ordinaria propuesta por María Benítez Pilligua, contra Rogelio Reyes Pico, sobre terreno ubicado en el barrio Perpetuo Socorro, que mide 6.20 metros de frente, por 13 metros de fondo.

Con fecha Enero 20 de 1988, se encuentra inscrita Prohibición de Enajenar bienes, contra Rogerio Reyes Pico, y herederos de José Flavio Reyes Alvia, se declara de utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación, a favor de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, inmuebles ubicados en el sitio denominado Playa Rocosa.

Con fecha Junio 1º de 1998 se encuentra inscrita Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación, contra Segundo Rogerio Reyes, a favor de Ilustre Municipalidad de Manta, sobre un área de terreno ubicado Vía San Mateo, un área de 10.000M2. Of. 481-SM- € PGL, Mayo 25-98.

Con fecha Agosto 20 del 2003, se encuentra inscrita Demanda, propuesta por Ing. Jorge Adalberto Cisneros Reyes, contra Segundo Rogerio Reyes Pico, dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en sector conocido como Barbasquillo, sobre una Superficie de Un mil metros cuadrados.

Con fecha Agosto 20 del 2003, se encuentra inscrita Demanda, contra Segundo Rogerio Reyes Pico y otra, propuesta por Ing. Jorge Adalberto Cisneros Reyes, dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en el sitio conocido como Barbasquillo, que mide 5.790 M2.

Con fecha 27 de Junio del 2007 se encuentra inscrita aclaración de demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí, que sigue Jorge Alberto Cisneros Reyes en contra Segundo Rogerio Reyes Pico. Elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay con cedula N. 130635712-8.

Manta, 24 de Abril del 2012

Al Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

COPIA DEL TITULO DE CREDITO POR IMP. PREDIALES, TASAS Y CONTRIB. ESPECIAL DE MEJORAS

AÑO	TITULO DE CREDITO
2011	324647

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCION		CEDULA	
REYES MARIA LAURA REYES DE		PACOCHÉ		1300586227	
CLAVE CATASTRAL	AVALUO COMERCIAL				
4040208000	47.000.00				
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA CERTIFICO Que es copia del original DPTO. DE RECAUDACION		IMPUESTO PREDIAL	16.45	VIENEN	92.03
		SOLAR NO EDIFICADO	0.00		
		IMP. ADICIONALES	0.00	REBAJAS	0.82
		IMP. VIVIENDA RURAL	0.00		
		IMP. BOMBEROS	0.00		
		IMP. EDUCACION MANABITA	0.00		
		CONTR. ESPECIAL MEJORAS MEJORAS 1997	75.58	RECARGOS	
		TASA SEGURIDAD			
TOTAL	47.000.00	BASES	92.03	TOTAL	91.21
REBAJA G. 40%	0.00				
AVALUO IMPONIBLE	47.000.00	FECHA DE CANCELACION 16/01/2011			



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 08 de Mayo del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **REYES PICO SEGUNDO ROGERIO** con numero de Ced. **130016806-7** se encuentra registrado como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio **159665**, el mismo que **NO** mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.